

Criterios y procedimientos generales de evaluación y calificación de las materias del departamento en la ESO – Curso 2020/ 2021

Criterios y procedimientos de calificación y evaluación durante el curso y en la prueba ordinaria

Los procedimientos de evaluación serán variados para permitir evaluar distintos tipos de capacidades y contenidos. Tendremos en cuenta los siguientes:

- Las pruebas objetivas escritas y orales y en el aula tendrán carácter individual. Con ellas se recogerá información principalmente sobre los conocimientos básicos de las unidades didácticas, los métodos de razonamiento, la expresión oral y escrita y la organización y presentación.
- Mediante trabajos fuera del aula y/o de carácter extraordinario (actividades y ejercicios) se recogerá información sobre los conocimientos básicos de las unidades didácticas, los métodos de razonamiento, la expresión escrita y la capacidad de aprender a aprender, la organización y presentación, la competencia digital, el sentido de la iniciativa.
- Cuaderno personal del alumno/a: permite valorar aspectos como la expresión escrita, los métodos de trabajo, la corrección de las actividades realizadas, o la elaboración de conclusiones y resúmenes.
- La actitud: la observación directa del alumno/a cobra especial importancia, ya que nos servirá para evaluar otros aspectos que siendo, difícilmente observables mediante la realización de pruebas, poseen una especial repercusión en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Entre estos aspectos podemos destacar los siguientes:
 - o El trabajo diario en clase: interés, motivación, hábitos de trabajo, concentración, atención, comportamiento, etc.
 - o Participación en las actividades planteadas: si el alumno/a pregunta o no en clase, si sale a la pizarra, si aporta respuestas a las cuestiones que se plantean, etc.
 - o Si necesita el apoyo de algún compañero/a para realizar los ejercicios propuestos.
 - o Si tiene dificultad en la comprensión o emisión de mensajes orales.

En el caso de falta de asistencia de un alumno/a a cualquier prueba objetiva –de evaluación o recuperación, incluidas aquellas de carácter extraordinario- tendrá derecho a la realizar la misma en una fecha distinta al resto del grupo. Para ejercer este derecho el alumno/a deberá presentar un documento oficial que será valorado por el profesor/a en orden a determinar si la ausencia fue justificada. Las faltas de asistencia que no sean justificadas por el profesor/a determinarán la calificación del examen con un 0, que formarán parte de la media aritmética de la evaluación.

En las pruebas escritas donde haya cambio de examen, chuletas, reproducción literal del contenido del libro o apuntes, o cualquier otra ayuda que se descubra –con independencia de si se ha llegado a utilizar o no-, el profesor/a podrá calificar con un 0 el examen del alumno/a infractor.

En relación a los escenarios I (o extraordinario de higiene), escenario IV (o de vuelta a la absoluta normalidad por la desaparición de los riesgos derivados de la actual pandemia) y II (o de semi-presencialidad parcial); para toda la etapa de la E.S.O se establece que sean un 70% de la nota del alumno la derivada de las pruebas objetivas y el 30% restante sea derivado de los criterios y procedimientos genéricos a aplicar en la evaluación y calificación de las materias de este departamento que pasamos a describir más abajo.

En la eventualidad en que se decretase el escenario III (o de confinamiento y suspensión de la actividad educativa presencial e impuesto por un grave empeoramiento de la evolución de la presente crisis sanitaria) que impusiese la docencia telemática, se establece que sean un 50% de la nota del alumno la derivada de las pruebas objetivas y el otro 50% restante el derivado de los criterios y procedimientos genéricos a aplicar en la evaluación y calificación de las materias de este departamento y para toda la E.S.O y pasamos a describir más abajo

Para lograr este objetivo último y en relación al escenario III (o de confinamiento total); sin incurrir en contradicción con lo hasta aquí dispuesto en función de los procedimientos de evaluación y habida cuenta de la dificultad en la ejecución, corrección y/o seguimiento de toda prueba objetiva desarrollada en el aula que avalase el proceso de enseñanza-aprendizaje con normalidad; será potestad del docente implementar y/o complementar otros procedimientos de evaluación alternativos, trámite las Tecnologías de la Información y el Conocimiento, dándoles un mayor peso específico y relevancia y que, por otra parte, ya se ha hecho alusión más arriba. Así, tendremos en cuenta como procedimientos de evaluación los trabajos, actividades, tareas, pruebas objetivas online y/o telemáticas realizadas desde el lugar de confinamiento, remitidas periódicamente por el alumnado y sometidas a revisión por el profesor responsable, en cumplimiento de sus funciones educativas y que considere oportunas y convenientes.